

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0012-R

Portoviejo, 25 de febrero de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ANDRÉS MOSCOSO SOLÍS
SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0012-R

Portoviejo, 25 de febrero de 2025

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0012-R

Portoviejo, 25 de febrero de 2025

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-1977-M 17 de julio de 2024, el Director Provincial Manabí IESS, indica *“Mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-0661-M de fecha 14 de febrero de 2024, se lo designa como Responsable de Planificación Provincial; Mediante Acción de personal No. SDNGTH-2024-2050-NJS, de fecha 10 de julio de 2024 se me notifica mi designación como Director Provincial de Manabí”;* *“Con el antecedente expuesto y en atención a las recomendaciones de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, el suscrito en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley de Seguridad Social y las determinadas en la Resolución C.D. 535 del 6 de mayo del 2017 mediante el cual expide “La Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social” y sus Reformas; ratifica su designación como Responsable de la Unidad de Planificación Provincial de Manabí*

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0012-R

Portoviejo, 25 de febrero de 2025

INFORMATICA – CPPPM, MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA – CPPPM, MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA – CPPPM, ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA – CPPRTM, ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA – CPPRTM; y, ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA – CPPRTM por un valor de 10587.19 (DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 19/100)

Que, La Coordinación Provincial de Prestaciones de Pensiones, Riesgos del Trabajo, Fondos de Terceros y Seguro de Desempleo Manabí, solicita reforma el PAC-2025 INCREMENTO los ítems “ADQUISICION PAPEL BOND 75 GR A4 CPPPM – CPPPM, ADQUISICION MARCADOR PARA CD PUNTA FINA - CPPPM, ADQUISICION LIGAS 8 CM FUNDA DE 100 GR – CPPPM, ADQUISICION SACAGRAPAS – CPPPM, ADQUISICION TIJERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS – CPPPM, ADQUISICION REGLA METALICA DE ALUMINIO 30 CM – CPPPM, ADQUISICION TONER NEGRO CE255X – CPPPM, ADQUISICION ESTILETE (REFORZADO PUNTA METALICA) – CPPPM, ADQUISICION GOMA EN BARRA DE 40 GR – CPPPM, ADQUISICION GOMA LIQUIDA DE 250 G – CPPPM, ADQUISICION TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA – CPPPM, ADQUISICION FLASH MEMORY 128 GB – CPPPM, ADQUISICION RESALTADORES VARIOS COLORES – CPPPM, ADQUISICION PARES DE PILAS AA (ALCALINA) – CPPPM, ADQUISICION TONER NEGRO CF281X – CPPPM, ADQUISICION PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE – CPPPM, ADQUISICION CINTA ADHESIVA 18 MM X 50 YD – CPPPM, ADQUISICION GOMA LIQUIDA DE 120 G – CPPPM, ADQUISICION TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO – CPPPM, ADQUISICION NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3 PULGADAS, ADQUISICION SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U – CPPPM, ADQUISICION SENALADORES TIPO BANDERITAS – CPPPM, ADQUISICION CAJA ARCHIVADOR DE CARTON No. 15 CON TAPA COLOR KRAFT – CPPPM, ADQUISICION SOBRE MANILA F4 – CPPPM, ADQUISICION CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 48 MM X 40 YD – CPPPM, ADQUISICION RESMA DE PAPEL BOND 75 GR A4 – CPPRTM, ADQUISICION CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 48 MM X 40 YD – CPPPM, ADQUISICION MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA – CPPRTM, ADQUISICION CINTA ADHESIVA 18 MM X 50 YD – CPPPM, ADQUISICION SOBRE MANILA F5 – CPPRTM, ADQUISICION SOBRE MANILA F6 – CPPRTM; Y, ADQUISICION SOBRE MANILA F4 - CPPPM” por un valor de 10587,00 DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100)

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Abg. Alfredo José Bowen Espinales COORDINADOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DEL TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO, MANABÍ

SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
-------------------------------------	--------------------------------------

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0012-R

Portoviejo, 25 de febrero de 2025

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920120	C1	UNIDAD	1210	4,50	5445,00	5445,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000196	C1	UNIDAD	2	7,00	14,00	14,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000198	C1	UNIDAD	100	0,465	46,50	46,50
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001140	C1	UNIDAD	2	0,325	0,65	0,65
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001151	C1	UNIDAD	2	0,475	0,95	0,95
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	369900019	C1	UNIDAD	2	0,550	1,10	1,10
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	38912013307	C1	UNIDAD	2	213,000	426,00	426,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	38912013967	C1	UNIDAD	2	281,400	562,80	562,80
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000178	C1	UNIDAD	4	0,480	1,92	1,92
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000182	C1	UNIDAD	4	0,9175	3,67	3,67
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000183	C1	UNIDAD	4	0,570	2,28	2,28
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	351400019	C1	UNIDAD	5	1,692	8,46	8,46
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4525000210	C1	UNIDAD	5	31,400	157,00	157,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001139	C1	UNIDAD	6	0,48	2,88	2,88
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3891100175	C1	UNIDAD	6	0,180	1,08	1,08
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3891100177	C1	UNIDAD	6	0,180	1,08	1,08
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001110	C1	UNIDAD	8	1,116	8,93	8,93
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	38912013993	C1	UNIDAD	8	349,300	2.794,40	2.794,40
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4516002110	C1	UNIDAD	8	5,7375	45,90	45,90
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3692000125	C1	UNIDAD	12	0,270	3,24	3,24

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0012-R

Portoviejo, 25 de febrero de 2025

53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3699000184	C1	UNIDAD	15	0,3766	5,65	5,65
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000934	C1	UNIDAD	18	0,8333	15,00	15,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920158	C1	UNIDAD	20	3,0690	61,38	61,38
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	36990001123	C1	UNIDAD	20	0,9710	19,42	19,42
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3692000127	C1	UNIDAD	21	0,4405	9,25	9,25
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920165	C1	UNIDAD	50	0,89	44,50	44,50
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920131	C1	UNIDAD	100	1,3700	137,00	137,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3891100173	C1	UNIDAD	112	0,18	20,16	20,16
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA - CPPPM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920150	C1	UNIDAD	500	0,06	30,00	30,0000
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA - CPPRTM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920163	C1	UNIDAD	100	5,29	529,00	529,00
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA - CPPRTM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3692000127	C1	UNIDAD	15	0,4666	7,00	7,00
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA - CPPRTM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000944	C1	UNIDAD	24	0,4166	10,00	10,00
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA - CPPRTM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	369200011	C1	UNIDAD	24	0,8333	20,00	20,00
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA - CPPRTM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3891100173	C1	UNIDAD	30	0,200	6,00	6,00
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA - CPPRTM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920151	C1	UNIDAD	500	0,090	45,00	45,00
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA - CPPRTM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920152	C1	UNIDAD	500	0,080	40,00	40,00
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA - CPPRTM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920150	C1	UNIDAD	1000	0,060	60,00	60,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											10587,19

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION PAPEL BOND 75 GR A4 CPPPM - CPPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	3212920120	C3	UNIDAD	1297	4,0300	5226,91	5.226,91

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0012-R

Portoviejo, 25 de febrero de 2025

53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION MARCADOR PARA CD PUNTA FINA - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	36990001134	C1	UNIDAD	2	0,5100	1,02	1,02
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION LIGAS 8 CM FUNDA DE 100 GR - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	36990001196	C1	UNIDAD	100	7,0000	700,00	700,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION SACAGRAPAS - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	36990001114	C1	UNIDAD	2	0,5500	1,10	1,10
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION FIERAS MEDIANAS DE 6 PULGADAS - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	36990001151	C1	UNIDAD	2	1,0300	2,06	2,06
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION REGLA METALCA DE ALUMINIO 30 CM - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	36990001119	C1	UNIDAD	2	0,6500	1,30	1,30
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION TONER NEGRO CE255X - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	38912013967	C1	UNIDAD	2	281,4000	562,80	562,80
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION ESTILETE REFORZADO PUNTA (METALICA) - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	36990001178	C1	UNIDAD	7	0,8000	5,60	5,60
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION GOMA EN BARRABIDE 40 GR - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	36990001182	C1	UNIDAD	4	1,0500	4,20	4,20
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION GOMA LIQUIDA DE 250 G - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	36990001183	C1	UNIDAD	4	1,4800	5,92	5,92
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLO AZUL / NEGRA / VIOLETA / ROJA - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	351400019	C1	UNIDAD	5	0,3200	1,60	1,60
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION FLASH MEMORY 128 GB - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	4525000210	C1	UNIDAD	5	12,3400	61,70	61,70
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION RESALTADORES VARIOS COLORES - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	36990001139	C1	UNIDAD	6	0,7500	4,50	4,50
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION PARES DE PILAS AA (ALCALINA) - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	36990001110	C1	UNIDAD	8	1,6400	13,12	13,12
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION TONER NEGRO CF281X - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	38912013993	C1	UNIDAD	8	349,3000	2794,40	2794,40
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION PERFORADORA DE ESCRITORIO GRANDE - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	4516002110	C1	UNIDAD	8	5,6400	45,12	45,12
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION CINTA ADHESIVA 18 MM X 50 YD - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	3692000125	C1	UNIDAD	12	0,3800	4,56	4,56
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION GOMA LIQUIDA DE 120 G - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	36990001184	C1	UNIDAD	15	0,6500	9,75	9,75
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	326000934	C1	UNIDAD	18	1,0500	18,90	18,90
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION NOTAS ADHESIVAS CUBO DE 5 COLORES 3X3 PULGADAS	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	3212920158	C1	UNIDAD	20	0,4500	9,00	9,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION SEPARADORES PLASTICOS A4 FUNDA 10 U - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	36990001123	C1	UNIDAD	20	0,7200	14,40	14,40
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION SENALADORES TIPO BANDERITAS - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	3212920165	C1	UNIDAD	50	0,8100	40,50	40,50
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION CAJA ARCHIVADOR DE CARTON No. 15 CON TAPA COLOR KRAFT - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	3212920131	C1	UNIDAD	100	2,7900	279,00	279,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION SOBRE MANILA F4 - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	3212920150	C1	UNIDAD	500	0,1000	50,00	50,00
53060301	MATERIALES DE OFICINA E INFORMÁTICA	ADQUISICION CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 48 MM X 40 YD - C/PPPM	BIEN	COMUN	Normalizado	Catalogo Electrónico	3692000127	C1	UNIDAD	19	0,6600	12,54	12,54

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0012-R

Portoviejo, 25 de febrero de 2025

52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION RESMA DE PAPEL BOND 75 GR A4 - CPPRTM	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	321290418	C3	UNIDAD	111	4,0300	447,33	447,33
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 48 MM X 40 YD - CPPPM	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	3692000127	C1	UNIDAD	14	0,6600	9,24	9,24
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA - CPPRTM	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	36990001100	C1	UNIDAD	24	0,5900	14,16	14,16
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION CINTA ADHESIVA 18 MM X 50 YD - CPPPM	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	3692000125	C1	UNIDAD	24	0,3800	9,12	9,12
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION SOBRE MANILA 5 - CPPRTM	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	3212920151	C1	UNIDAD	683	0,1100	75,13	75,13
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION SOBRE MANILA 6 - CPPRTM	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	3212920152	C1	UNIDAD	501	0,1200	60,12	60,12
52530305	MATERIALES DE OFICINA E INFORMATICA	ADQUISICION SOBRE MANILA 4 - CPPPM	BIEN	COMUN	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	3212920150	C1	UNIDAD	1019	0,1000	101,90	101,90
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)												10.587,00	

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: alfredo.bowen@iess.gob.ec, erick.guillen@iess.gob.ec, jorge.moscoso@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Andrés Moscoso Solís
ADMINISTRADOR

Referencias:

- IESS-CPPPRTFRSDM-2025-1005-M

Anexos:

- iess-cppprtfrsdm-2025-0655-m.pdf
 - gf-p13-a01_check_list_materiales_de_oficina-signed0477127001738768229.pdf
 - tdr_especificaciones_tecnicas_mat_ofic_pen_rt-signed.pdf
 - certificado_abg_claudia_castro0215375001738702413.pdf
 - gad-p0~10524913001738702415.pdf
 - certificado_erick_guillen0867390001738702413.pdf
 - certificado_fundamentos_abg_alfredo_bowen08235470017339476440199567001738702414.pdf

Resolución Nro. IESS-UPPM-2025-0012-R

Portoviejo, 25 de febrero de 2025

- iess-dsgrt-2025-0114-m0394938001738702517.pdf
- iess-dsp-2025-0001-c0743010001738702517.pdf
- 2025_formulario_certificaci3n_bodega(1)-signed_pensiones.pdf
- correo_solicitud_stock_de_bodega_pensiones.pdf
- certificado_eloisa_pinargote0534209001738702413.pdf
- gad-p03-s01-f03_cate_001_materiales_de_oficina_f_-signed-1.pdf
- 52530305_materiales_de_oficina_2025-signed0800622001738768229.pdf
- iess-cppprfrsdm-2025-0649-m0835845001738768228.pdf
- certificado_fundamentos_irma_delgado-20545352001738702414.pdf
- iess-dg-2025-0002-r0067610001738702517.pdf
- tdr_especificaciones_tecnicas_mat_ofic_pen_rt-signed-signed.pdf
- gf-p13-a01_check_list_cumplimiento_requisitos_materiales_de_oficina_-signed0119738001738768230.pdf
- correo_solicitud_stock_de_bodega_riesgos_del_trabajo_sto_domingo.pdf
- informe_de_justificacion_de_la_necesidad_nro._cppprfrsdm-2025-0001-signed-signed_(2)-signed.pdf
- 53060301_auxiliar_materiales_de_oficina-signed0158544001738768229.pdf
- iess-cppprfrsdm-2025-0422-m0831724001738702415.pdf
- lienea_pac_2530305_y_53060301.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_incremento_pen_rt0305328001740071669.xls
- correo_linea_pac0931262001740071669.pdf
- informe_reforma_pac_nro._001-2025-cppprfrsdm_mat_ofi_e_inf_pen_rt_legalizado.pdf
- matriz_de_reforma_supresion_pen_rt0826424001740500276.xls
- informe_reforma_pac_nro._001-2025-cppprfrsdm_mat_ofi_e_inf_pen_rt_legalizado0153017001740500277.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Ingeniero
Ángel José García Mieles
Director Provincial de Manabí

Señor
Erick Emil Guillen Villavicencio
Oficinista

Señora Abogada
Claudia Angelica Castro Palma
Abogada

Señor Ingeniero
Manuel Ignacio Solis Romero
Administrador